



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE





CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A. LOS DUJOS LTDA.
NIT: 900123363-1
Teléfono: 608 8751727
E-mail: cda.losdujosltda@gmail.com
Dirección: AV 26 #6W-90
Ciudad: NEIVA (HUILA)



ISO/IEC 17020:2012
09-OIN-009

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2025-07-02		Nombre o Razón social DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONAL		Documento de identidad CC () NIT (X) No. 800197268	
Dirección CRA 6 #7-62		Teléfono fijo o Número de Celular 3143329483		Ciudad Neiva	Departamento Huila
Correo Electrónico waltercarlo@gmail.com					

3.DATOS DEL VEHÍCULO

Placa OIL590	País Colombia	Servicio Oficial	Clase Microbus	Marca Hyundai	Línea H100 truck
Modelo 1995	Número de licencia de transito 347837	Fecha Matrícula 1998-12-29	Color Vino tinto	Combustible/Propulsión Gasolina	VIN o Chasis *****
No de Motor G4CSS663706	Tipo Motor OTTO	Cilindraje (cm³)(si aplica) 2400	Kilometraje 352453	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 9	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería VAN	Fecha vencimiento SOAT 2026-11-29	Conversión GNV SI() NO() N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	14.5			2.5	Klux	no
		Inclinación	2.63			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	17.4			2.5	Klux	no
		Inclinación	2.56			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	20.8				Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad	19.8				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 40.6			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)									
Delantera Izquierda	Valor 81.0	Delantera Derecha	Valor 71.1	Trasera Izquierda	Valor 80.1	Trasera Derecha	Valor 66.4	Mínimo 40	Unidad %

6. FRENOS											
	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3086	4401	N	Eje 1	2755	3517	N	10.7	(20,30]	30	%
Eje 2	2175	3331	N	Eje 2	2083	3429	N	4.23	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo			Unidad			
			68.8		50			%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)										
eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
16.8*	18	%	Sumatoria Izquierdo	978	7732	N	Sumatoria Derecho	1487	6946	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)						
Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
-0.03	-0.08					

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)						
Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)													
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T													
		Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)		
(rpm)		(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad
Ralentí	770	0.41	3	%	14.0	7	%	1.20	5	%	63.0	400	(ppm)
Crucero	2303	0.35	3	%	14.0	7	%	1.28	5	%	70.0	400	(ppm)
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)					NO			Valor					Unidad
Temperatura de prueba					Temperatura			65.0					°C
Condiciones Ambientales					Temperatura ambiente			32.5					°C
					Humedad Relativa			53.4					%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL										
Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma
		%		%		%		%	Resultado	
		(rpm)		(rpm)		(rpm)		(rpm)	%	
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	
	Temp. Inicial		Temp. Final		Unidad		Temperatura Ambiente		Unidad	
					°C				%	

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).				
Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.30.2	Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficacia inferior al 18%			X
Total			0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).				
Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	6.12 Motor		X
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja			X
1.1.1.1.7	Corrosión o mal estado de la carrocería	6.1 Revisión exterior		X
Total			0	3

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA				
Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS												
	Eje 1 (mm)		Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	4.02		4.14								4.88	
DERECHA	3.44		4.12									

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía publica o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).	
APROBADO: SI_X_ NO__	N° Consecutivo RUNT: (A)182179245
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI__ NO__	

- Nota: Causal de Rechazo**
- a. Se encuentra al menos un defecto tipo A

b. La cantidad total de defectos tipo B sea:

Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares

Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos

Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto

Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.

Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto

Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
Presion eje1 derecha 1 40.9 PSI Presion eje1 izquierda 1 40.8 PSI Presion eje2 derecha 1 42.9 PSI Presion eje2 izquierda 1 42.3 PSI Presion repuesto 42.8 PSI
* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LIVIANOS - Detector de holguras SIMPES FAIP SN: FCN0050480732045
- LIVIANOS - Sonda de Temperatura NGrpm EVO SN: 210309000311
- LIVIANOS - Profundímetro PRIDE SN: 2020032
- LIVIANOS - Cuentalgiros y medidor de temperatura NGrpm EVO SN: 210309000311
- LIVIANOS - Frenometro liviano/universal VAMAG SN: 22039814
- LIVIANOS - Sonómetro EBCHQ SN: 190413675
- LIVIANOS - Alineador de luces TECNIMAQ SN: 0019
- LIVIANOS - Probador de suspension EUSAMA VAMAG SN: 24074362
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0068
- LIVIANOS Y MOTOCARROS 4T - Analizador de gases 4T NTC5365 y NTC4983 [PEF: 0.516] [Serial del banco: 000000007980] [Marca del banco: Sensors] BRAIN BEE SN: 210517000502
- LIVIANOS - RPM Vibración NGrpm EVO SN: 210309000311
- LIVIANOS - Alineador al paso liviano con sensor previo VTEQ SN: 17 040 035

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- TecniRTM V1.0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Edwin Fabian Garzon Sanchez **[Inspección sensorial motor]**, Cristian David Manrique Bernal **[Alineación, peso, suspensión y frenos]**, Cristian David Manrique Bernal **[Alineación de luces]**, Edwin Fabian Garzon Sanchez **[Inspección sensorial exterior]**, Edwin Fabian Garzon Sanchez **[Foto trasera]**, Edwin Fabian Garzon Sanchez **[Foto delantera]**, Sergio Alejandro Mendez Avila **[Sonido]**, Oscar Fernando Gonzalez **[Análisis de gases NTC4983]**, Edwin Fabian Garzon Sanchez **[Inspección sensorial inferior]**, Edwin Fabian Garzon Sanchez **[Inspección sensorial interior]**, Edwin Fabian Garzon Sanchez **[Profundidad de labrado]**,

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

FABIAN PUENTES ORTIZ

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe